

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

MARTES 16 DE ENERO DE 1877.

AÑO XXVIII

Subscription en Córdoba: Por un mes..... 8 rs.  
 Por trimestre..... 22 rs.  
 Fuera de Córdoba..... Por un mes..... 10 rs.  
 Por trimestre..... 28 rs.

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

## Sección oficial.

**Proyecto de ley de bases para la formación de la Ley de Instrucción pública.**

Como no había de ser discutido en la pasada legislatura al que con fecha 29 de Diciembre anterior, presentó á las Cortes el Sr. Ministro de Fomento, habíamos dejado su publicación para cuando ya recayera sobre él la aprobación necesaria; pero son tantos los deseos de conocerlo y aun conservar lo que nos manifiestan los muchos interesados en este trascendental asunto, que no hemos vacilado en darle cabida en nuestras columnas como á conmutacion lo hacemos hoy.

**PROYECTO DE LEY.**

Artículo 1.º Queda el Gobierno autorizado para formar y promulgar una Ley de instrucción pública con arreglo á las siguientes BASES.

- 1.ª La enseñanza se divide en los tres períodos de primera enseñanza, de segunda enseñanza y enseñanza superior.
- La primera enseñanza comprende las nociones rudimentales de más general aplicación á los usos de la vida. Será incompleta donde las circunstancias no permitan darla en toda su extensión.
- La segunda enseñanza se divide en literaria y tecnológica.
- La literaria comprende los conocimientos más esenciales á la cultura del espíritu y prepara para el ingreso en el estudio de las carreras superiores. Se agregarán á ella los estudios profesionales que consistan especialmente en la ampliación ó aplicación de aquellos conocimientos.
- La tecnológica difunde entre las clases populares los conocimientos inseparables de toda educación humana y prepara para el ejercicio de las artes y oficios.
- La superior se divide en Universitaria y Especial.
- La segunda enseñanza literaria comprende latin, lenguas vivas y elementales de Literatura, de Filosofía y Ciencias. Su estudio dará derecho al título de Bachiller en Artes, previos los correspondientes ejercicios.
- Los que omitieren el latin podrán obtener, previo examen general, una certificación de estudios.
- La ley determinará para qué carreras se requiere el título de Bachiller y para cuales basta la certificación de estudios.
- La enseñanza será oficial, privada ó doméstica.
- La privada podrá ser reglamentaria ó libre.
- El Gobierno dirigirá la oficial; intervendrá directamente en la reglamentaria; vigilará la libre; y limitará su acción respecto á la doméstica á lo que exija el respeto á la moral y la protección á las personas.
- Los estudios domésticos adquirirán carácter académico, mediante los mismos ejercicios y pruebas que los oficiales.

- En ellos se comprenderán solo las primeras letras y la parte puramente espulativa y teórica de la segunda enseñanza, sus sup...
- Los demás estudios hechos en el hogar doméstico quedarán equiparados á los de la enseñanza libre con el pago de iguales derechos de matrícula.
- En la enseñanza privada podrán hacerse todos los estudios que comprende la oficial.
- La reglamentaria producirá efectos académicos, para lo cual se hallará sometida al Gobierno en lo concerniente á matrículas, textos, programas, material de enseñanza, exámenes y carácter académico de los Profesores, así como en lo relativo á la higiene y á la moral.
- La libre podrá también producirlos, previo el pago de iguales derechos que los que gravan la enseñanza oficial, y mediante el examen y aprobación, por el orden reglamentario, de las asignaturas cuya reválida se pretenda.
- El tribunal que deba presidir dichos actos y la forma en que hayan de tener efecto, serán objeto de disposiciones especiales.
- Las asignaturas así reválidas dan opción á los grados académicos, de igual modo que las ganadas en la enseñanza oficial.
- La enseñanza oficial se dá únicamente en los Establecimientos públicos. Tienen este carácter aquellos cuyos jefes y Profesores son nombrados por el Gobierno ó sus delegados, aunque sea que sea, en todo ó en parte, la procedencia de los fondos con que se sostengan.
- Serán objeto de determinación expresa las materias que ha de comprender cada uno de los distintos ramos de la enseñanza, el orden de las asignaturas y el tiempo que haya de invertirse en su estudio.
- El Real Consejo de Instrucción pública propondrá oportunamente al Gobierno los programas generales en que se determinará la extensión y límites de cada asignatura.
- Los programas particulares de los Profesores habrán de estar en armonía con ellos.
- La enseñanza se dará con textos aprobados por el Gobierno ó consulta del mencionado Consejo.
- Su número no será limitado.
- Se exceptúa: el catecismo, que habrá de ser el de la diócesis, la gramática y la ortografía, que serán las de la Academia.
- Los estudios posteriores á la licenciatura, se exceptúan de lo dispuesto en esta base.
- La doctrina católica es parte esencial de la enseñanza y educación en las Escuelas de primeras letras.
- Podrán fundarse Escuelas especiales destinadas á los hijos de los que profesen cultos disidentes.
- La religión y la moral católicas se

- comprenderán en la segunda enseñanza; pero los hijos de los que profesen religión distinta, previa declaración de sus padres, no tendrán obligación de asistir á la clase de la respectiva asignatura.
- La enseñanza superior será puramente científica. Deberá, sin embargo, guardar constante respeto al dogma y la moral de la Iglesia Católica.
- La primera enseñanza es obligatoria y será gratuita para los que no puedan pagarla. Deberán asistir para adquirirla á las Escuelas públicas, los que no acrediten recibirla privadamente, siempre que haya Escuela á la distancia y en condiciones adecuadas.
- La ley establecerá la sanción penal con que se ha de conminar á los padres y guardadores, al cumplimiento del deber que en este punto les incombiera.
- La enseñanza tecnológica será también gratuita. La literaria y la superior solo lo serán, en concepto de premio, para cierto número de alumnos que la ley señale.
- Costearán la Instrucción pública: Los alumnos, con la retribucion que satisfagan.
- Los establecimientos, con las rentas que posean y las que lleguen á adquirir.
- Los municipios, satisfaciendo los gastos de instrucción primaria de los niños de ambos sexos.
- Las provincias, sosteniendo la segunda enseñanza y la de Bellas Artes, y prestando auxilio á los pueblos en cuanto á las de primeras letras.
- El Estado, auxiliando á los pueblos y provincias en sus respectivos gastos, así como á las Academias y Sociedades científicas oficialmente reconocidas.
- Los municipios y diputaciones provinciales podrán fundar otros establecimientos de instrucción distintos de los que tienen obligación de sostener, una vez cubiertas las necesidades de estos y previa autorización del Gobierno.
- El profesorado público constituirá una carrera facultativa en la cual se ingresa por oposición, salvo los cargos por antigüedad y méritos contraídos en la enseñanza.
- No podrán ser separados los Profesores sino en virtud de sentencia judicial ó de expediente gubernativo en los casos que la ley señale, y oyendo á los interesados y al Real Consejo de Instrucción pública.
- La ley determinará la forma en que se ha de extender, á los Profesores de los Institutos, el derecho de jubilacion.
- Los de primera enseñanza continuarán gozando el derecho de sustitucion, según los pueblos en que no se les señale jubilacion por el respectivo presupuesto.
- Para fundar ó regir un establecimiento dedicado á la enseñanza, se necesita: ser español; tener veinticinco años; estar en el goce de los de-

- rechos civiles y políticos, y no incurso en los casos de incapacidad que marca la ley, y finalmente, destinar al objeto un local que reúna las convenientes condiciones higiénicas, atendido el número de alumnos.
- No podrán los extranjeros fundar ni regir establecimientos de enseñanza, sino en casos muy especiales y previa autorización del Gobierno, la cual será revocable.
- El Ministro de Fomento es el Jefe superior de la Instrucción pública. La administración central de la misma corresponderá á cargo de la Dirección general del ramo.
- La local está recomendada á los Rectores de las Universidades, jefes de los respectivos distritos universitarios.
- El Real Consejo de Instrucción pública es, en la materia, el Cuerpo consultivo permanente del Gobierno.
- El universitario lo es del Rector.
- Para el fomento de la Instrucción pública habrá Juntas provinciales y municipales, bajo la presidencia de las autoridades que la ley señale.
- Se án auxiliares de estas mismas, las Juntas de vigilancia que se formarán, compuestas de padres de familia ó de señoras.
- Se organizará la inspeccion de Instrucción pública en todos sus grados, sin perjuicio de la que corresponde á los Diócesanos en la enseñanza católica de las Escuelas.
- Los cargos de Inspector y de Rector son incompatibles con el ejercicio del Profesorado. La ley determinará las condiciones indispensables para obtenerlos. Los Catedráticos que sean nombrados para los mismos, conservarán su derecho para volver á serlo, pero no podrán visitar como Inspectores la Escuela de que procedan sino en el caso de haber cesado de antemano y definitivamente del Profesorado.
- La ley determinará las atribuciones de las autoridades civiles y sus relaciones con las del ramo.
- A fin de facilitar la introduccion en España de los adelantos que las ciencias ó las artes puedan hacer en otros paises, y ampliar y perfeccionar la enseñanza de las Escuelas públicas, subvencionará el Gobierno á alumnos sobresalientes ó á Profesores distinguidos que hagan en el extranjero los correspondientes estudios.
- Con el mismo objeto y el de conservar las riquezas artísticas, científicas é industriales, el Gobierno sostendrá las Academias, Museos, Bibliotecas, Archivos y Conservatorios; y procurará la creacion de nuevos Establecimientos semejantes, cuya organizacion, en lo posible, se enlance con los que actualmente existen.
- Las corporaciones de la índole anteriormente expuesta, pueden ser oficiales y privadas.
- El Estado determinará la organizacion de las primeras y ejercerá su intervencion, respecto á las segundas, en los límites marcados por la Constitución y las leyes que forman su complemento.
- La Biblioteca y Archivos de carácter general estarán á cargo del cuerno esencial del ramo.
- La ley determinará las relaciones que deberán existir entre los jefes de los establecimientos de enseñanza y los de las Bibliotecas, unidas ó afectas á los mismos.
- En todas las cabezas de partido habrá Bibliotecas populares.
- Se establecerán en ellas lecturas públicas sobre puntos y temas de utilidad general que designe la Junta municipal respectiva.
- Se autoriza asimismo al Gobierno para disponer de las sumas comprendidas en el presupuesto del año económico corriente para la Instrucción pública; del modo que fuere necesario para la ejecucion de la ley.
- El Gobierno dará oportuna cuenta á las Cortes del uso que haga de esa autorizacion.

Madrid 29 de Diciembre de 1876. — C. El Conde de Toreno.

La "Gaceta" del 13 publica las siguientes disposiciones:

**Guerra**—Ley concediendo derecho al abono de doble tiempo de servicio á los individuos del ejército é institutos armados que hayan estado en campaña contra los carlistas y republicanos, para los efectos de retiro, premios y cruces.

Real decreto nombrando subinspector de guardia civil y carabineros de Filipinas, al mariscal de campo don Joaquin Colomé y Puche.

Fomento.—Siete leyes concediendo prórogas y autorizaciones para la construcción de varias líneas férreas.

—Observación.—Real decreto mandando proceder á la elección de un diputado á Cortes en el distrito de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra.

—Ultramar.—Reales decretos declarando cesante á D. Joaquin Chirichilla, director general de Hacienda de las Islas Filipinas, y nombrando para dicho cargo á B. Mariano Carreras y González.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA.**

En terrenos de la huerta de los Cipreses, de este término, se han encontrado tres reses vacunas sin dueño conocido; para que llegue á su noticia, he dispuesto se anuncie en los periódicos de esta localidad, á fin de que la persona á quien pertenecieran pueda producir la oportuna reclamacion en esta Alcaldía.

Córdoba 13 de Enero de 1877.—T. Conde y Luque.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RAMBLA.**

Don Juan Bautista Gimenez y Serrano, Escribano público del número 7 y Juzgado de esta villa de la Rambla etc.

Doy fe: que en este Juzgado y por mi escribanía se han seguido autos

De Aguilhem á Chinon había veinte y cuatro leguas sobre poco más ó menos, y no teniendo mas medio de transporte que Cristóbal, era viage de dos dias. En efecto, aquella noche pernoctó Rogerio en San Mauro, pueblecillo situado á la mitad del camino, y á las cuatro de la tarde siguiente estaba en Chinon.

Aunque hacia siete ú ocho años que el caballero no habia visitado á su tia, no habia olvidado el camino del convento, se dirigió derecho á las Agustinas, sin necesidad de pedir señas á nadie, y llamó á la puerta de la santa comunidad. Frunció la tornera severamente las cejas al ver que un muchacho queria entrar en el santo asilo; pero cuando dijo quien era y demostró el grado de parentesco que le unia con la superiora, se le abrieron todas las puertas. Cinco minutos despues besaba Rogerio la regordeta mano de su buena tia.

Era una de esas encantadoras

habédesas, cuyos retratos nos han conservado las aristocráticas tradiciones de los pasados siglos: ni demasiado grandes, ni demasiado chicas, gordas rechonchas, palabreras de dulces y religiosas miradas que daban á su traje cierto aire de coquetaría á sazón mundano: era una hermana menor de Mme. de Aguilhem, nacida como ella de una de las mas nobles familias de la Touraine.

La buena superiora, que nunca habia pensado mal de nadie, estaba muy lejos de sospechar el motivo que habia traído á su sobrino á Chinon, y mandó que condujeran á Cristóbal á la cuadra y que se tratase á este pobre animal como merecía. En cuanto á Rogerio, fué conducido al instante á su cuarto y encerrado bajo la llave de la superiora; se componía de una sala y un gabinete: este gabinete era precisamente el objeto de las miras de Rogerio, y cuya ventana daba al jardín.

hada del atrevido caballero tal vez para siempre, y se paseaba tristemente en el claustro, apoyada en el brazo de una de sus amigas, y con la cabeza inclinada sobre el pecho.

El viento de la noche despojó el horizonte de negras nubes, y trajeron cambio otras doradas, que indicaban lo apacible del siguiente dia.

Rogerio conocia esta clase de pronósticos, pues la víspera de sus cascerias (que eran antes de que hubiese conocido á Constanza las únicas emociones que hacian latir su corazón,) habia consultado repetidas veces á ese celeste barómetro, que con tanta facilidad entienden las gentes del campo, y así estaba perfectamente tranquilo en cuanto al siguiente dia.

Esta certidumbre le valió una de las mejores noches que habia pasado hacia tiempo, y se durmió con la dulce esperanza del porvenir, porque el porvenir á los quince años es el dia siguiente, tres ó cuatro dias, todo lo mas una semana,

En el que se demuestra que los padres y madres que tienen sus hijos en algunos colegios, pueden ó no tranquilamente.

Luego que llegó Rogerio á su casa recordó que su buena tia le habia entrañablemente, que le habia hecho en otro tiempo dos ó tres visitas con su madre, y que ella habia venido otras tantas veces á Aguilhem; por lo que sentia en el alma no haberla visitado mas y festejado como merecía.

En efecto, recordaba los cuidados, las atenciones que esta buena señora le habia prodigado; y que á él le causaron fastidio y enojos. Entre otras distracciones "claustrales" no

En el que se demuestra que los padres y madres que tienen sus hijos en algunos colegios, pueden ó no tranquilamente.

Luego que llegó Rogerio á su casa recordó que su buena tia le habia entrañablemente, que le habia hecho en otro tiempo dos ó tres visitas con su madre, y que ella habia venido otras tantas veces á Aguilhem; por lo que sentia en el alma no haberla visitado mas y festejado como merecía.

En efecto, recordaba los cuidados, las atenciones que esta buena señora le habia prodigado; y que á él le causaron fastidio y enojos. Entre otras distracciones "claustrales" no



ordinarios á instancias del Procurador D. Ildefonso Gandullo y Romero, en nombre de la señora Doña Angela Villanueva y Perez de Barradas, vecina de la ciudad de Eoija, contra don Juan Nepomuceno Villalba, que lo es de Montalban, por cobro de reales, en los cuales, seguidos por sus trámites ha recaído la sentencia que con su publicación á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de la Rambla, á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, en los autos ordinarios entre partes de la una Angela Villanueva y Perez de Barradas, y en su nombre el Procurador don Ildefonso Gandullo y Romero, y de la otra los Estrados de este Juzgado por rebeldía de D. Juan Nepomuceno Villalba y Dominguez, sobre pago de pesetas.

Resultando: que don Juan Nepomuceno Villalba en escritura pública otorgada en doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, ante el Escribano público de la villa de Montalban D. Francisco Cantillo y Alcántara, confiesa tener recibida de Doña Angela Villanueva en clase de préstamo y en monedas de oro y plata la cantidad de diez y seis mil reales, y que de la misma manera y por igual concepto tiene recibido de D. Antonio Fernandez de Mesa y su muger doña Rafaela Moreno la de diez mil reales, cuyas sumas se obligó á pagar, la primera á la espesada Doña Angela, y la segunda al don Antonio Fernandez y su consorte á sus derecho habientes en un solo plazo fijo, en igual día doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, poniéndolos de su cuenta, cargo y riesgo en poder de los espesados acreedores, con renuncia de la excepción establecida en la ley novena, título primero de la partida quinta, obligando además al cumplimiento y seguridad de lo estipulado sus bienes y rentas presentes y futuros, y señaladamente una hacienda de olivar y villa llamada Soña, al sitio de la Laguna de este nombre, término de Aguilari, de cuya escritura por lo respectivo á las hipotecas se tomó razon en el Registro correspondiente de la mencionada ciudad de Aguilari en catorce de Noviembre del mismo año de su otorgamiento.

Resultando: que en acto de conciliación celebrado en primero de Mayo del corriente año entre la representación de la doña Angela Villanueva y el D. Juan Nepomuceno Villalba, para que este abonase á aquella los diez y seis mil reales que resultan de la anterior escritura y que le era en deber y además noventa y tres reales de réditos vencidos según convenio posterior á la escritura, manifestó el Villalba ser cierto que es ábadebiendo á la demandante la referida cantidad, pero que no le era posible satisfacerla entonces por falta de recursos.

Resultando que en este estado de cosas el Procurador don Ildefonso Gandullo, en nombre y con poder bastante de doña Angela Villanueva, presentó la demanda ordinaria que motiva estos autos, pidiendo que se condene á don Juan Nepomuceno Villalba y Dominguez al pago de los diez y seis mil reales con mas doscientos noventa y tres reales de réditos vencidos y no satisfechos y á los que fueren venciendo en adelante, costas y gastos que por su morosidad se irroguen.

Resultando que conferido traslado á don Juan Nepomuceno Villalba y citado y emplazado en forma no se personó en el término de la ley, por lo que acusada que le fué la rebel-

dia, se estimó esta y se hubo por contestada la demanda, haciéndosele saber al demandado en la misma forma que el emplazamiento.

Resultando que la parte actora replicó insistiendo en su anterior petición y que el demandado dejó pasar el término del traslado conferido sin evacuar la dúplica no obstante haber sido notificado en los estrados del Juzgado.

Resultando que venidos á prueba los autos se practicó, previa citación contraria, el cotejo de la primera copia de Escritura presentada con su original, con el que resulta conforme; y hecho, alegó el actor de bien probado, continuando el demandado en su rebeldía.

Considerando que en este juicio se guardaron todos los trámites y formalidades que la ley de enjuiciamiento civil establece para los de su clase: Considerando que la Escritura cuya primera copia se ha presentado reúne las solemnidades y requisitos que la ley, ciento catorce, título diez y ocho, partida tercera, exige para que pueda ser eficaz en juicio y probar lo que en ella digere; y que se ha cumplido además con lo dispuesto en el art. doscientos ochenta y uno de la citada ley de enjuiciamiento civil:

Considerando que por ella es visto y probado que don Juan Nepomuceno Villalba y Dominguez ha recibido de doña Angela Villanueva en clase de préstamo los diez y seis mil reales que esta le reclama, obligándose á devolverlos en un solo plazo el doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, cuya obligación tiene aun en descubierto según su propia manifestación en el acto conciliatorio celebrado en primero de Mayo del corriente año.

Considerando que en el espresado acto conciliatorio el don Juan Villalba se allanó igualmente á la reclamación de los doscientos noventa y tres reales que como réditos vencidos y según convenio posterior le hizo entonces y reproduce en este juicio la doña Angela Villalba, toda vez que á ello no opuso rectificación alguna.

Considerando por tanto que el demandante ha probado cumplidamente su demanda y que el demandado no ha alegado excepción alguna.

Vistas la ley diez, título primero de la partida quinta, como así mismo las ya citadas y demás concordantes: Fallo: que debo condenar y condono al D. Juan Nepomuceno Villalba y Dominguez al pago de los diez y seis mil reales de principal, que es en deber á doña Angela Villanueva y Perez de Barradas, con mas los doscientos noventa y tres reales de réditos vencidos, intereses legales de los diez y seis mil reales á razon de seis por ciento anual desde primero de Mayo del corriente año hasta su total solvencia, y en todas las costas y gastos de este juicio. Pues así por esta sentencia, que se notificará y hará notoria por edictos que se fijarán en las puertas de este Juzgado y publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Victor Feijó y Santalla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. don Victor Feijó y Santalla, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que doy fé.

Rambla ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan B. Jimenez.

La anterior sentencia con su publicación inserta esta conforme á la lo-

tra con su original que obra en relaciónados autos, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba con el oportuno oficio para su inserción en el «Boletín oficial» de la misma, según lo mandado, pongo este testimonio en tres pliegos de pago del sello noveno, números cuatrocientos tres mil doscientos noventa, cuatrocientos tres mil doscientos noventa y nueve, y cuatrocientos tres mil doscientos ochenta y dos, que me facilita la parte actora, y lo firmo en la Rambla á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Juan B. Jimenez.

### Noticias.

#### NACIONALES.

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:

—Por despachos oficiales recibidos de la Habana, se sabe que el vapor «Moctezuma» fué incendiado por los piratas al acercarse de que iba á su alcance el vapor «Jorge Juan». Los incendiarios huyeron á la inmediata costa. Nada se sabe de su ulterior paradero.

—El Sr. Cánovas seguía hoy delicado de salud, aunque muy mejorado, y se proponía levantarse á ir esta tarde á Palacio, á pesar de haberle aconsejado que guardara todavía hoy cama. Al cerrar esta edición no sabemos lo que resolverá, si bien insiste en su propósito.

—La entrada del Sr. Silvea en el ministerio se considera generalmente como testimonio de su constante deseo de mantener la conciliación entre todos los elementos de la mayoría, y como una nueva prueba de las tendencias liberales que representa el gabinete dentro de la Constitución.

—Dice el «Cronista» de anoche: «Esta tarde se hallaba muy generalizada la creencia de que el gobernador civil de esta provincia, nuestro distinguido amigo el Sr. Elduayen, presentaría en breves días la dimisión de su cargo.

Este rumor no tenía otro fundamento que el deseo manifestado en varias ocasiones por el Sr. Elduayen de dimitir el importante cargo que tan dignamente ejerce, después de llevar dos años en su desempeño.»

Valencia 13 (130 tarde).—El tren correo ha sufrido un descarrilamiento entre Beniuayo y Alcañiz, inmediatamente salió otro tren para hacer el trasbordo. El correo ha llegado con tres horas de retraso. No ha habido desgracias personales.—«Mencheta.»

—El gran desarrollo que va adquiriendo la marina alemana, hace que el gobierno de aquella nación envíe sus barcos mas importantes á los puntos donde lo cree necesario. Esta es la única razón, y no otra, que según personas autorizadas ha habido para que el gobierno alemán disponga que, en vez de un barco de madera que tenía antes en las aguas de Asia, haya ahora barcos acorazados.

—Al baile de Palacio están invitados, además de las personas y corporaciones de carácter oficial que existen por la costumbre de etiqueta, los generales, mariscales y brigadieres que se hallan en Madrid y comisiones de la oficialidad de los cuerpos de la guarnición, los magistrados y ministros de los tribunales, consejeros de Estado, subsecretarios, algunos direc-

tores y jefe superiores de los departamentos ministeriales, los diputados y senadores y aquellas personas que han sido presentadas de un modo oficial al rey.

—Mañana concurrirán todos los ministros á palacio para asistir á la solemne recepción de la embajada de Birmania. Antes jurarán los ministros sus nuevos cargos.

—Confírmase, á pesar de haberlo negado un periódico, la traslación del secretario de Cádiz Sr. Flores á Granada.

—Dice un periódico, conforme con nuestras noticias publicadas sobre el mismo asunto:

«No es cierto, como dicen algunos periódicos, que el señor conde de Tejada de Valdosa haya de regresar á las provincias vascongadas. Después del feliz éxito que sus trabajos han alcanzado en Navarra; después de las conferencias celebradas en Vitoria, el representante del gobierno ha traído los datos necesarios para resolver con acierto. Afortunadamente, á la actitud patriótica de Navarra han respondido las tres provincias, comprendiendo que la tirantez de relaciones no era posible ni conveniente para sus propios intereses.»

#### ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes.

Berlin, 12.—En la «Alsacia» han triunfado dos candidatos autonomistas en las elecciones de diputados al parlamento alemán.

Viena 12.—Reina agitación en Rumania á consecuencia de la violación de su territorio por una partida de hacibozukes, los cuales dieron traidoramente muerte á dos soldados rumanos.

La Puerta ha ofrecido castigar severamente á los culpables.

Ha llamado la atención el hecho de que un candidato socialista ha conseguido 4000 votos en Berlin, en la elección del parlamento alemán.

Constantinopla 12 (noche).—Los delegados de las potencias han tomado hoy un acuerdo importantísimo.

Han decidido que el lunes próximo dirigirán la última comunicación al gobierno turco, y que esperan la respuesta definitiva hasta el jueves de la semana próxima.

Si el gobierno otomano insistió en su negativa, el viernes saldrán irremisiblemente de Constantinopla los delegados.

La Puerta ha prohibido la exportación de ganados y trigo por la parte del Danubio.

### Gacetas.

—Alamedas.—Es deplorable el estado en que las crecientes del Guadalquivir han dejado la alameda del Corregidor y la del Tablazo de las Damas, y por si el río no hubiera hecho bastante, la gente menuda se ha encargado de lo que queda, y continuamente se la vé desde el paseo de la Ribera tirando al suelo los restos que las aguas han respetado ó que se han defendido de sus corrientes. Lo sucedido este invierno debe servir de enseñanza para el porvenir, y si como es natural se obtienen algunos auxilios del Estado, unidos á los que puedan prestar la provincia y el municipio, nos parece oportuno estudiar la manera de que la población y el Campo de la

Verdad se vean libres de esta húmeda visita, para lo que podría ser conveniente un cauce de desagüe para determinados casos, ó la readecuación de la muralla en las peñas de San Julian, la continuación de la nueva hasta el puente y de todos modos el aumento de las alamedas y vallados en las Riberas, que algo preservan en un día dado y que por lo menos aumentan en todo tiempo la belleza de aquellos sitios.

—Medidas oportunas.—El mal estado de la pared foral de la huerta del convento de Santa Isabel es tan y tan ruinoso, que el señor Alcalde de acuerdo con el Arquitecto municipal, ha dispuesto que se pongan puntales con objeto de evitar la total ruina y cerrar el tránsito de carruajes y caballerías por la calle de Isabel Losa, teniendo para uso de los vecinos la entrada y salida para la misma por la calle de las Imágenes.

—El vigía.—La cuestecita de Enoro—se va subiendo entre afanes.—Los trabajos de la cuesta—el que la sube los sabe.

—Descanso.—Esta noche no ha funcionado en el Gran teatro, en el que se prepara para mañana una muy preciosa comedia de los dos comedias en dos actos «La mamá política» y «La careta verde», que siempre ha sido muy aplaudida, y el baile «Ayer y hoy», en que luce mucho el cuerpo coreográfico.

—Recuerdo.—Se están facilitando por la inspección de órden público las chapas que necesitan los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para proveer de ellas á los mendigos que las necesitan, según dispone el Sr. Gobernador en la circular que dirigió á los Sres. Alcaldes á últimos de Diciembre; y como quiera que algunos de ellos aun no se han presentado á recogerlas ni autorizado persona que lo haga, les hace esta indicación con objeto de evitarles que sean combinados con la multa que en la dicha circular se inserta.

—Ordenes.—Hemos visto la nota de las verificadas últimamente en esta capital, y resultan dos ordenados de tonsura, siete de tonsura y grados, uno de grados, seis de subdiáconos, tres de diáconos y nueve de presbíteros.

—Clase de matemáticas.—Competentemente autorizado por el señor Rector del distrito el catedrático de este Instituto provincial don José María Rodríguez, nuestro ilustrado amigo, para dar prácticamente la enseñanza de Aritmética y Algebra, Geometría y Trigonometría, admite alumnos para estudiarlas privadamente en su casa, calle de la Paciencia número siete. Bien puede augurarse á esta clase un porvenir ilustre, dada la reconocida competencia del profesor.

—No es mía.—El sereno Miguel Montilla encontró anteanoche en la calle del Gran Capitán una letra espedita hace pocos días. El referido sereno la entregó á su jefe y éste al Sr. Alcalde, en cuyo poder se encuentra depositada esperando á su dueño.

—Viaje.—Ha pasado anteaayer por esta capital en dirección á Madrid nuestro amigo D. Luis Vasconi, Ingeniero Jefe de la provincia de Málaga, que ha sido llamado con urgencia por el Sr. Ministro de la Gobernación.

—Temperatura.—El termómetro marcaba ayer diez y seis centígrados. Por lo visto estamos en primavera.

—Gresca.—En la calle de Romero hubo ayer tarde una gran cuestión entre dos hombres, saliendo uno de

había olvidado Rogerio la repugnancia con que se había visto precisado á asistir, durante todo el tiempo de su residencia en Chinon, á la Misa conventual y á las visperas, apesar del angélico canto de las profesas, de las novicias y de las pensionistas que asistían también al oficio divino. Pues bien, para que se vea la inconstancia del corazón humano y cómo varía de gustos y de deseos, toda la ambición de Rogerio, consistía ahora en asistir á esas piadosas ceremonias, para reconocer en medio de aquellas voces de quernibines la voz de Constanza; para ver pasar en medio de aquel blanco rebano del Señor la figura aérea, lícra, pura, que parecía pertenecer á un mundo ideal y desconocido. Se acordaba sobre todo de cierta ventana del cuarto de su tía que daba al jardín, donde en las horas de recreo se paseaban las religiosas; ventana que en otros tiempos no había llamado su atención; pero se

que se acostase al instante. Obedeció Rogerio, pues ni debía ni quería inspirar sospechas: entró en el gabinete adonde estaba la alcoba, y sufrió filosóficamente que cerrasen con llaves y cerrojos todas las puertas. Es verdad que le quedaba la ventana; corrió á ella, pero por una fatal casualidad descargaba en aquel momento una horrosa tempestad; y como el jardín del convento no ofrecía ningún abrigo, religiosas, novicias y pensionistas estaban en los claustros. Comprendió Rogerio que mientras dura la lluvia esperaría en vano, aunque si Constanza hubiese sabido que el caballero estaba asomado allí, con el corazón palpitante y los ojos fijos en la arena que ella pisaba no hubiera habido lluvia que la detuviera, y á pesar de sus zapatos de raso y su vestido blanco habría salido á respirar el aire del jardín, por húmedo y mal sano que fuera. Pero la inocente niña se creía sepa-

La entrevista de Rogerio con su tía había sido de las mas patéticas. Hacia tres años que la venerable señora no había visto ni al baron ni á la baronesa, y había crecido tanto Rogerio, que al pronto no le reconoció y retiró la mano, que este con la alegría que esperaba entraba al entrar en el convento, estrechaba con gran entusiasmo. Pero á las primeras palabras que habló Rogerio, para decirle que venía en nombre de sus padres á saber de la salud de su querida hermana, no pudo contenerse; y olvidando lo mucho que había crecido, estrechó á su sobrino entre sus brazos, y le devolvió en la frente el beso que él acababa de darle en la mano. Ya estaba introducido, que era todo lo que por ahora podía apetecer; nada podía hacer durante la noche; además, estaba sumamente cansado de haber andado veinte y cuatro leguas á caballo; le sirvieron una buena cena, y le dijeron

le había ofrecido á su imaginación con otros recuerdos, desde el momento que supo que era su tía la superiora del convento en que se educaba Constanza. La ternura de esta buena y esguiente tía se habría tal vez restringido á causa del desprecio de su sobrino, y conocía este que por medio de una arifinosa visita, sería fácil la reparación. Durante esta visita se consagraria enteramente á los deberes de cristiano, asistiría á los oficios divinos, y haría compañía á su tía, principalmente mientras estuviese en el cuarto cuya ventana daba al jardín. En consecuencia, resolvió hacer la indicada visita; pero como concederán vuestros lectores, sin dar cuenta á nadie de su proyecto. Al rayar el día bajó Rogerio de su cuarto, ensilló á Cristóbal, y para que no tuviesen cuidado en su casa, previno al mozo de la cuadra que estaría ausente tres ó cuatro días.



ellos con varios arañazos en la cara, ocasionados por su contrario. El vigilante de orden público del distrito intervino en la cuestión y los detuvo en el edificio de Jesús Crucificado.

**El piso.**—Para el de las calles de Barcelona se está ensayando, y parece que con buen éxito, un nuevo pavimento de piedra artificial, en lugar de adoquines, que convendría establecer por sí como dicen es bueno, estu- dio y barato. Las calles de Córdoba todo lo piden con mucha necesidad.

**Subasta.**—El veinte de febrero se subastará segunda vez en el departamento de Cádiz la limpia del café de entrada al muelle destinado al embarque de viveres en la Casería Nueva.

**Efemérides.**—Hoy.—1556.—CARLOS V renuncia la corona de España en favor de su hijo Felipe II.

**Baile por fuerza.**—Por querer entrar en un sa- en de baile, sin ser de los llamados á ello, promovieron un gran escándalo varios jóvenes ante- anoche en una calle no muy céntrica. Afortunadamente, como era alegre el motivo bien pronto entraron en razón, y al sereno logró aplacar el tumulto.

**Corrección.**—Se ha mandado detener ocho días de sueldo á los maestros de esta provincia que no han cumplido lo dispuesto sobre presentación de cuentas de material.

**Defunciones.**—En esta Diócesis han fallecido en los últimos treinta días don José María Barranco, presbítero, de Cabra; don Juan Antonio Caliz, coadjutor en Nuestra Señora de los Angeles de Alcolea; don Cristóbal Lindes, presbítero de Benamejí; don Manuel Alba, Santero de la ermita del Buen Suceso, de Baena; don José Muñoz, presbítero de dicha villa; don Basilio Romero, cura ecónomo de Hornachuelos; don Rafael Cosío, sacristán del convento de Religiosas Agustinas, de Cabra, y Sor Ana de Jesús Prieto, Religiosa del convento de Corpus Christi de esta capital.

**Actas.**—La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha dispuesto que en donde haya montes públicos, asista á la subasta del aprovechamiento forestal de estos y firme el acta, un individuo perteneciente á la guardia civil del puesto en que se verifica la subasta.

**La vista.**—Un periódico de medicina dice que acaba de inventarse un ojo artificial sensible á la luz solar y á los colores. Este sencillo aparato no pasa de ser hoy un simple objeto de curiosidad, pero no parece del todo quimérico esperar la solución del problema de poner á los ciegos en relación con el mundo exterior. Si el inventor Siemens lo consigue habrá hecho un asombroso descubrimiento.

**Hice la «Correspondencia»**

—En breve publicará la «Gaceta» la concesión de la cruz de tercera clase de San Fernando, pensada con dos mil quinientos reales al brigadier Ciria, por su heroico comportamiento en la toma de Abadano.

**Sección minera.**—Se han solicitado doce pertenencias de la mina de antimonio «San José», situada en terreno de Antonio Giménez, término de Espiel.

**Fondos municipales.**—De la cuenta publicada por la Alcaldía de Almedinilla respectiva al primer trimestre del corriente año económico, resulta un cargo de dos mil cuarenta y una pesetas y noventa y un céntimos y de data mil quinientos veinte y nueve y noventa y cuatro.

**Instrucción primaria.**—Ha acreditado su imposibilidad para ejercer la enseñanza el maestro don Antonio Lara y Corpas.

**Local.**—En el de la escuela de niños de Alcaracejos parece han causado notables deterioros las últimas lluvias.

**Relaciones.**—Hasta el día cuatro de Febrero se admiten en la Rambla las relaciones de los contribuyentes para formar el amillaramiento.

**Minería.**—Se ha pedido la rectificación del registro de doce pertenencias de la mina de antimonio «El Oriente», del término de Fuente Obejuna.

**Tablas.**—Cuatro son las tablas reguladoras para la venta de carne de hebra establecidas en Málaga, que es el punto á que nos referimos el domingo al tratar de este asunto.

**Estancos.**—Han sido declarados cesantes varios estancos de Granada.

**Paseo.**—La línea férrea de Sevilla á Cádiz quedó el jueves completamente rehabilitada. En el muelle se reanudarán las operaciones de carga y descarga.

**Crímen.**—Dicen de Málaga que noches pasadas fué herido el alcalde de Jubrique por dos disparos que le saltaron á la salida de las Casas Capitulares. La Guardia civil ha capturado á cuatro individuos, presuntos autores de este atentado.

**Titular.**—Se halla vacante la de médico-cirujano de Canillas de Albaida, dotada con seiscientos veinte y cinco pesetas anuales, y que deberá proveerse en el término de quince días.

**Plaza.**—A estas horas habrá empezado en Granada la construcción de una plaza de toros de madera y capaz para siete mil almas, que habrá de inaugurarse el día del Corpus. La nueva plaza se edifica en la calle de San Antonio.

**Buque.**—Durante el año que acaba de terminar entraron en la bahía de Cádiz tres mil seiscientos sesenta y dos buques mercantes con setecientos treinta y nueve mil doscientas sesenta y ocho toneladas, y noventa de guerra ó de recreo.

**Permuta.**—Se ha accedido á la que tenían solicitada los catedráticos de la Universidad de Sevilla D. Timoteo Alfaro y D. Mateo Gago.

**Confinados.**—Dicen de Cádiz que cinco días antes de entrar el vapor-correo «Gijón» en aquel puerto se descubrió á bordo una conspiración formada por los doce confinados que venían en él. Parece que tenían el propósito de prender fuego al buque para poderse escapar en un bote durante la alarma.

**Vida revuelta.**—Según escriben á un colega de Madrid, el domingo anterior tuvo lugar en la Seo de Manresa uno de esos sucesos que no se repiten con frecuencia. Constató en bautizar y admitir en el gremio de la Iglesia católica á un sujeto protestante que desde la conclusión de la guerra vive en aquella ciudad. Con este motivo la espaciosa Basílica se vio llena de una inmensa concurrencia, atraída no solo por la novedad del suceso, sino por las circunstancias que concurren en el converso. Es este actualmente uno de los escribientes del registro de la propiedad de aquel partido y, según refieren los manresanos, perteneció á los comunistas de París, después fué zúavo del Papa, luego ingresó en las filas carlistas en España, y más tarde formó parte del llamado batallón de Paz. En verdad que no se pueden dar años mejor aprovechados. Instalado en Manresa cuando fué disuelto este batallón, y habiéndose hecho públicas sus aspiraciones religiosas, el jesuita Rdo. padre Chapi, empezó á catequizarle, habiendo conseguido al fin el triunfo de que abjurara públicamente el protestantismo como acabamos de manifestar. En el acto del bautismo le apareció el comandante militar de los somatenes señor Pellicer, en representación del brigadier Mola y Martiñez, y una señora, cuyo nombre no recordamos.

**Antigüedades.**—Al practicarse unas excavaciones en una huerta de las cercanías de Leon, se ha descubierto un sepulcro romano, perfectamente conservado, á pesar de que cuenta cerca de dos mil años, según la opinión de los inteligentes que lo han examinado. En el interior del sepulcro se hallaba el esqueleto de una mujer, sin mas que ligeros deterioros en las extremidades; unos pendientes de oro, un collar de plata, una cajita ya oxidada y descompuesta, y restos de los adornos metálicos del traje en que debió ser vestido el cadáver. Además fueron hallados también una ánfora, el vaso de cristal que se colocaba en aquellos tiempos en los sepulcros en sustitución de las lámparas, y dos monedas de plata, una perfectamente conservada, con el busto del Emperador Augusto. Dichas monedas, un sello con la figura de un drómédario, grabada en piedra, y unos punzones ó estilos de marfil, estaban encerrados en la caja metálica que mencionamos anteriormente. El Sr. Cuadrado, dueño de la finca en que se hizo este curioso descubrimiento, ha hecho donación de todos los objetos hallados á la Comisión de Monumentos, con la única condición de que figuren en el Museo de la capital.

**Administración del matadero y carnicerías.**

Semana del 4 de Enero de 1877.

Estracto de la cuenta de dicha semana rendida por esta administración, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la Bolsa de Quebras.

Reses degolladas en la semana.

Libras	
34 cabezas de ganado vacuno.	7682 1/2
164 idem de lanar y cabrio.	2281
Total consumo.	9963 1/2

Movimiento de la Bolsa de quebras.

Rls. Mrs.	
Existencia á fin de la semana anterior.	5920 17
Suplemento hecho en la presente.	727 2
Existencia que resulta para la entrante.	5193 15

En la oficina de dicha Administración se hallan detallados los pormenores de este resumen.

Córdoba 11 de Enero de 1877.—El Administrador, Francisco Serrano.

†

Todos los señores sacerdotes que quieran celebrar el Santo Sacrificio de la Misa en sufragio de los hermanos difuntos de Ntra. Sra. del Buen Suceso, pueden verificarlo en la ermita de dicho nombre, donde recibirán el estipendio que la hermandad tiene señalado.

†

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar el santo sacrificio de la Misa, en la Iglesia del Salvador y Sto. Domingo de Silos, de ocho y media á diez de la mañana del miércoles diez y siete del corriente, por el alma del Sr. D. Antonio Garcia de Mesa. (q. e. p. d.) recibirán el estipendio de ocho reales.

**Boletín religioso.**

—Hoy.—San Fulgencio, obispo de Eoija.

—JUBILEO CIRCULAR.—En la parroquia de la Magdalena, por la Hermandad de Cordones.

—Tercer día de solemne quinario al Dulce Nombre de Jesús, en el convento de Santa Isabel de los Angeles: predicará el Sr. D. Manuel Bravo.

—Los asociados á la Corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Carmen, en Santa Ana.

**Correo de ayer.**

**Correspondencia particular del DIARIO DE CÓRDOBA.**

Madrid 14 de Enero de 1877.

Señor Director del DIARIO DE CÓRDOBA.

Mi querido amigo:

Hoy se ha celebrado un pequeño consejo de ministros, al cual ha podido asistir ya Cánovas, algo aliviado de sus padecimientos; Barzanallana no pudo asistir; en él parece quedó acordado el nombramiento de Salaverria para gobernador del Banco de España. Nada se ha dicho sobre los rumores que habian circulado de dimisión de Bugallal y Elduayen. Momentos antes de celebrarse el consejo juraron sus cargos los ministros de Estado, Gracia y Justicia y Ultramar.

Los opositores á todo trance siguen afirmando haberse promovido una escisión entre los conciliados por no haberse dado la cartera que se acaba de proveer á un individuo de la fracción mas conservadora, y dicen van á dimitir Fabié y Arnao, y los ministeriales aseguran estar todos en perfecta armonía, que niegan exista en otros campos.

El buque pirata Moctezuma, perseguido por el aviso de vapor Jorge Juan, se ha visto ardiendo en la ensenada de Bragmar, huyendo nueve piratas y siendo cogidos veinte de sus tripulantes. A esto han quedado reducidas las bravatas de los que há poco días ofrecían abatir en los mares de Cuba el glorioso pabellón de Lepanto.

Gran número de diputados presentarán hoy una exposición al Sr. Posada Herrera pidiendo no se cierre el edificio del Congreso ni se quite el sello, ó sea la franquicia de correos de que disfrutan. Esto último parece encuentra dificultades.

Los históricos esperan de un día á otro recibir un gran refuerzo con el ingreso en su partido de muchos hombres de los que pertenecieron al partido tradicionalista, y que formaban la parte mas avanzada y transigente, esperándose hagan en breve el reconocimiento de lo existente.

Vuelve á decirse que el presidente del Consejo presentará en breve á sus

compañeros un proyecto de ley de imprenta, negándolo los periódicos de la situación; pero repito lo que le anticipé hace pocos días, adquirido de persona veraz, y es que una persona muy ilustrada y de grandes conocimientos en la materia está encargada de la redacción de dicho proyecto, del cual se sacarán copias para que cada ministro lo estudie con detenimiento y haga á su margen las observaciones que juzgue oportunas antes de que dé principio la nueva legislatura.

Muy en breve parece se harán las presentaciones correspondientes á la Santa Sede de las personas que tiene in pectore el gobierno para los obispos que se hallan vacantes, dándose como seguro el pase á Sevilla del arzobispo de Valladolid.

La fragata «Vitoria» se halla ya casi lista para recibir á bordo á S. M. el rey y enarbolar la insignia de mando, debiendo empezar el viaje régio por las costas del Mediterráneo en los primeros días del mes próximo. Muchas poblaciones desean ser visitadas por el joven monarca, que no se sabe si podrán ver satisfechos sus deseos. D. Alfonso se opone á que se hagan gastos para obsequiarle, pues conoce la situación del país despues de los años de lucha que hemos atravesado.

Como le decía en mi última, ofrece satisfactoria solución la cuestión de fueros, pues los pueblos de las provincias vascas comprenden la ventaja de no ofrecer ciertas dificultades que redundarían en contra de sus intereses.

El general Reina parece no acepta la capitana general de Granada, para la que venia indicado.

Los delegados de la conferencia de Constantinopla amenazan con la ruptura diplomática si Turquía no acepta en un término breve las proposiciones presentadas. Tal vez sea debido á esto que anoche tuviera el tres por ciento una pequeña baja en el Bolsin, cerrando á 11'42.

*El corresponsal.*

De la «Correspondencia de España» copiamos las noticias siguientes:

—El «Pabellón nacional» escribe lo siguiente:

«Tenemos el deber de anunciar á nuestros correligionarios, para dentro de breves días, un suceso que ha de robustecer la fuerza siempre legal, siempre monárquica y siempre histórica, de lo que nuestro partido representa en el estadio de la política. Elementos que van á reconocer la legalidad existente, bajo la base de nuestros principios y que nos ayuden á sostener la monarquía de don Alfonso XII, nos han de conducir, no lo dudamos, á un gran acontecimiento que será para el país y para nuestras doctrinas una demostración de los sentimientos católicos, hidalgos y leales de gran número de españoles.»

La opinión general sobre este asunto es que muchos carlistas van á engrosar las filas del partido moderado histórico.

—El senador por Cádiz, señor Asquerino, ha celebrado una conferencia con el ministro de Ultramar, á propósito de la salida de dicho punto de los vapores á Filipinas. También ha conferenciado dicho señor con el presidente del Consejo de ministros y el de Fomento.

—Bilbao, 13.—Ayer continuó la lluvia á intervalos notándose el descenso de la temperatura.—Reina gran consternación en Bermeo á causa de haber naufragado una lancha pescadora tripulada por 13 hombres, entre los cuales se hallaba un padre con tres hijos, pereciendo todos ellos.

—Los aficionados á noticias de efecto, y entre ellos nuestro apreciable colega la «Patria», anuncia las dimisiones de los Sres. Elduayen, Alvarez Bugallal, Arnao y Fabié.

Con calificarias de noticias de efecto dice ya el colega cuanto hay en ellas de aventurado.

Habana, 13 enero.—El aviso «Jorge Juan», recorriendo la costa de los Mosquitos, halló el «Moctezuma» fondeado y ardiendo, en la ensenada de Bragmar, con su gente en la playa. Nueve piratas huyeron al acercarse los botes; 20 tripulantes que esperaban fueron cogidos. El «Jorge Juan» regresó á Cienfuegos.—«Jovellar.»

—La fecha del viaje de S. M. depende de la terminación de las obras que se están haciendo en la fragata

«Vitoria», que ha de ser la capitana de la escuadrilla. Se cree que hasta principios de febrero no podrá emprenderse la expedición.

—Cuanto se diga respecto á los propósitos del presidente del Consejo, acerca del proyecto de ley sobre imprenta que ha de presentar á principios de la próxima legislatura, según ha anunciado, es prematuro. El señor Cánovas no se ha ocupado aun del estudio de este asunto, contando como cuenta con espacio suficiente para hacerlo hasta la fecha en que haya de presentarlo.

—El Consejo de ministros celebrado hoy ha sido brevísimo, pues apenas si ha durado media hora. Antes del Consejo juraron el cargo de ministros de Gracia y Justicia, Estado y Ultramar, los señores Calderon Collantes, Silvela (don Manuel) y Martín Herrera.

Al consejo no ha asistido el ministro de Hacienda.

Granada, 13.—Merced á las eficaces medidas tomadas por el capitán general Sr. O'Ryan y el presidente de la audiencia Sr. Inguanzo, se observa que ya no se cometen robos en cuadrilla ni secuestros. La noticia de haber sancionado S. M. el rey la ley sobre represión del bandolerismo, ha producido excelente efecto. Son muy elogiados los esfuerzos y gestiones del diputado malagueño Sr. Casado sobre el particular.

—Las noticias que el gobierno tiene de las provincias Vascongadas demuestran que el espíritu público va mejorando y reconociendo la necesidad de que la voluntad de las Cortes se cumpla de un modo conveniente y sin crear dificultades contrarias á los intereses mismos de aquellas provincias y al bien general del país.

—Dice el «Cronista» que del Sr. Posada Herrera depende la resolución de la clausura del Congreso durante el interregno parlamentario.

El director del colega es diputado firmante de la exposición dirigida al señor Posada Herrera pidiendo que la clausura no se lleve á efecto.

—Pasan de cien los diputados que han suscrito la proposición al señor presidente del Congreso para que durante el interregno parlamentario no se cierre dicho edificio ni se quite el sello.

—De todas las poblaciones mas importantes del Mediterráneo llegan súplicas para que el rey las favorezca con su presencia durante la expedición marítima que empezará en febrero. El rey ha exigido que no se hagan gastos de ninguna especie, para no agravar la situación aflictiva de las municipalidades.

—Por orden de la superintendencia de la casa de Moneda de Madrid, se ha dispuesto que en las inmediaciones de la misma quede terminantemente prohibida la estancia de las varias personas que pasaban tres días á la intemperie, esperando la mañana del lunes para vender sus respectivos sitios á las personas que acuden á dicho establecimiento para el cambio de oro. Esta medida evitará que se reproduzcan los escándalos que algunas noches se han promovido entre los que se dedican á esta clase de especulaciones.

Leon 12.—Los labradores de muchos pueblos están alarmados, porque temen que las incessantes lluvias perjudiquen á los sembrados.

—La embajada birmana ha estado á visitar al presidente del Consejo, al señor Silvela y al Sr. Calderon Collantes, quienes han pagado enseguida la visita.

—El «Pabellón nacional» pide hoy que se traslade á Alcalá de Henares la universidad Central. Si no estamos equivocados, en tiempos del Sr. Catalina (D. Severo) ya se trató de este asunto, que por las dificultades que lleva consigo el cambio y la oposición que contra el pensamiento se levantó, no llegó á realizarse.

San Petersburgo 13.—El periódico el «Golos» de hoy dice que la era de concesiones para con Turquía ha terminado ya; que Rusia no debe tener ya mas contemplaciones con el imperio otomano y que debe adoptar las medidas energicas que reclaman las circunstancias.

El tifus se ha desarrollado con gran intensidad en esta capital, causando numerosas víctimas.

Viena 13.—El gran duque Nicolás, general en jefe del ejército ruso del Sur, continúa grave.

Se cree que en breve será reemplazado en el mando que desempeñaba.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.



6. SALUD A TODOS devuista sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de Du Barry, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo sin medicinas, ni purgantes, ni gastos, las dispepsias, gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tós, asma, ahogos opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de las aures: 85.000 curaciones entre las que se cuentan las de la señora duquesa de Castiestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par del Inglaterra, el señor Doctor celebrático Wurzer, etc., etc.

Cura núm. 63.476. Sint-Romain-des-Iles, 27 de Noviembre. — La «Revalenta Du Barry» ha producido en mí un efecto verdaderamente extraordinario. ¡Bendito sea Dios! Ella me ha curado de diez y ocho años de sudores nocturnos, de una irritacion espantosa del estómago y de mala digestion.

—J. Comparet, Cura. Cura núm. 48.816. — Certificado del célebre doctor Rodolfo Wurzer. Bona 19 de Julio de 1885. La «Revalenta» reemplaza admirablemente toda medicina en muchas enfermedades. Sobre todo es de gran utilidad en la diabetes, las constipaciones pertinaces y habituales, así como en las diarreas, las afecciones de los riñones y de la vejiga, el mal de piedra, las irritaciones inflamatorias y los calambres de la uretra, los calambres de los riñones y de la vejiga, los encogimientos y las hemorroides, así como en las enfermedades de los pulmones y de los bronquios, la consuncion. — Doctor Rod. Wurzer, Miembro de varias Sociedades científicas.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Los «Biscochos de Revalenta» se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de 1 libra á 0 rs.; de 2 libras, á 34; rs. La «Revalenta al Chocolate» produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por quienes se encuentran. Alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos á la taza.

Alquiler y arrendamiento.

Se hace de varios muebles, jaulas y criaderos para canarios, y en la misma casa se arriendan habitaciones. Plazuela de Chirinos junto á la de los Carrillos número 1.

JOVENTUD, HIGIENE, BELLEZA.

PATI DE L'OPHIU.

Flores de arroz especial. El Pati conviene á todas las señoras deseosas de conservar ó recobrar la frescura de la piel y evitarle las afecciones á que está sujeta; da con una muy ligera aplicacion la transparencia y aterciopelado de la juventud. No contiene ninguna sustancia «mercurial», está cuidadosamente preparado, es adherente é invisible y presta á la tez un blanco mate natural sin ensuciarla al simple contacto de una alhaja, como ocurre á los preparados con «mercuriales».

Cuidar de las falsificaciones é imitaciones. Depósitos: D. Antonio Baroa, Librería. — D. Antonio Hoyo, San Fernando. — Sres. Hijos de Cruz, Librería. — D. Rafael Hoyo, R. — Sra. Martin y Gimenez.

Violeta.

VENTA A PLAZOS.

10 reales semanales.

Córdoba.—Ayuntamiento 14 y 16.

10 por 100 al contado. Enseñanza gratis á domicilio.



Un año de crédito. Sin aumento alguno en los precios.

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPAÑIA FABRIL SINGER Direccion general de España y Portugal calle Serrano, 43. — Madrid, ó á las sucursales siguientes:

- ESPAÑA. Badajoz. San Juan 32. Barcelona. Plaza del Angel Boria 1. Bilbao. Arenal 18. Cádiz. Columela 20. Córdoba. Ayuntamiento 14 y 16. Coruña. Real 18. Girona. Plaza de la Constitucion 10. Huelva. Concepcion 12. Lérida. San Antonio 9. Madrid. Carretas 35. Málaga. Duque de la Victoria 1. Palma. Bolseria 8. Sevilla. O'Donnell 5. Sta. Cruz de Tenerife. Sol 39. ESPAÑA. Tarragona. Bajada de la Misericordia 4. Valencia. Mar 53 y 55. Valladolid. Acera de San Francisco 26. Zaragoza. Alfonso I 41. PORTUGAL. Beja. Largo de Santa Maria. Faro. Sto. Antonio do Alfr 34. Lisboa. Preca do Loreto 6 y 7. Oporto. Farmoza 355 y 357. Ponta Delgada. Valverde 61.

Agujas á 6 rs. docena, hilos de lizo y algodón, torzales, piezas de recambio y accesorios para toda clase de trabajos.



APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS. Este jarabe depurativo, de una composicion enteramente vegetal, y cuya fama universal data ya de mas de un siglo, es recomendado por los medicos de todos los paises del mundo; se emplea en los hospitales civiles y militares. — De una eficacia muy superior á la de todos los demás jarabes depurativos, cura radicalmente las enfermedades de la piel, los herpes, escrófulas, úlceras, tumores, sarna, lepra, sarna degenerada, escorbuto, flores blancas, y las afecciones cancerosas. El ROB es recomendado contra las enfermedades contagiosas recientes, involucradas ó rebeldes al mercurio y al yoduro de potasio. Depósitos del ROB: En todas las boticas. Deposito General en la casa del Dr. GIRAudeau de St-GERVAIS, 12, CALLE RICHER, EN PARIS.

LA MERCED.

Fundicion de Hierro y Bronce de Antonio Caro, Torre-Malmuerta, Córdoba. Construccion en prensas de palanca de molinete de dos husillos y de torre para la aceituna, Motores hidráulicos, Ruedas elevadoras de hierro reemplazando las de madera, para gran en riegos, (sistema especial). Norias y bombas de varios sistemas, Molinos harineros, Reparacion á máquinas de vapor, Tuberias, Columnas, Candelabros, Arados mecánicos, Cancelas, Escaleras, Balcones, Ventanas, Monteras, Repisas, Cristalerías etc. Alquiler de bombas y c. brentantes. Instalacion de edificios y aparato industrial, comision de maquinaria nacional y extranjera y de piedras francesas para moler. Compra de hierro, plomo y bronce. Tiene en venta esta casa las máquinas y aparatos siguientes, que negociará con utilidad para el comprador, por haberse hallado funcionando algun tiempo las referidas. Una máquina de vapor, vertical, caldera de hervidores y fuerza de 16 caballos. Una id. horizontal, de 10 caballos, caldera de hogar interior y fuerza de 16, al. Una caldera de hervid. res de 12 caballos. Una id. de hogar interior, fuerza de 10 caballos, (para reparar). Una id. molli de harinas con sus piedras, o granas y demás efectos. El dueño de este establecimiento dará los detalles que se le pidan.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSA

DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA. Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir, de medicamentos mas poderosos que se conocen como tónicos, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilacion, en las Escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por todas clases de pérdidas. Lo toman con pugnancia los niños y las personas mas delicadas, y es sin disputa el medicamento mejor de los de su clase. Numerosos son los casos en que han tenido ocasion de apreciar sus excelentes cualidades, los eminentes Profesores de la facultad de medicina y Profesores de la poblacion, obteniendo siempre los mas satisfactorios resultados de su empleo. Precio 10 rs. frasco. — Deposito en Córdoba botica-droguería de D. Juan Fuentes Terroba, y en la farmacia de don Manuel Marin, Tendillas.

ENFERMEDADES DEL PECHO. Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUREUX

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de Pierre LAMOUREUX, es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes le colocan entre los medicamentos pectorales de primer orden. Los médicos mas célebres le recomiendan con especialidad.

PASTA pectoral de P. LAMOUREUX

Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe. Deposito general en Paris, rue Vauvilliers, 45. Y además en todas las principales Farmacias.

ACEITE DE BELLOTAS

CONCENTRADO, contra la calvicie, la canicie y la alopecia. El tratamiento de toda afeccion del cuero cabelludo, sea insipiente ó crónica, debe estar basado en los conocimientos anatómicos, fisiológicos y medicinales de la piel del cabello. Sin esto, el tratamiento será estéril y peligroso. Los fabricantes y vendedores de pomadas, aceites, aguas y tinturas pilosas poseen estos conocimientos, en general. Pueden preciar las causas diversas que han producido esta ó la otra calvicie, é indicar las sustancias propias á combatirlas. Evidentemente que no. Su propósito es vender mucho; que su accion sea nula ó peligrosa les importa poco. Nuestros estudios nosográfico-fisiológicos, nuestra consulta con los obreros de los sábolos, Pinel, Berthollet, Sauvages, Van-Swieten, y otros, nos han servido de base para la confeccion de nuestro cosmopolita y afortunado producto. La constante experiencia de diez y siete años, los certificados medicos, las partes particulares de catodrilicos é medicina que poseemos, prueban que nuestro aceite de bellotas con savia de coco es higiénico é el único que posee la virtud de hacer salir el pelo, contener su salida, nutrir el enfermo, ocultar y retrasar la aparicion de las canas, conservar, desentredar, ilustrar la cabellera y la barba, fortificar la memoria, desarrollar el entendimiento y evitar muchos dolores de cabeza, la soro-trixia y la adipotrixia. Tambien se le pone mucha al salir de la cama, que es cuando los poros están abiertos, para evitarse constipados crónicos. Se vende en la fábrica, calle de Jardines, 5, Madrid y en 2500 farmacias, droguerías y perfumerías, á 6, 12 y 18 reales frasco. Exíjase mi prospecto, busto y etiqueta rizada, que hay ruines falsificadores. El inventor, L. de Brea y Moreno, proveedor universal. En Córdoba farmacia del Dr. Montilla, librería del Diario y perfumería de Martin y Gimenez. En Ruta perfumería de Aguilar.

Plantas de olivo. Se venden plantas muy buenas llamadas «uña», de olivo superior, en el pago de Trasierra; para tratarlas en la casa núm. 51 calle de St. Pablo de esta ciudad. En Córdoba: Farmacia del Dr. Montilla, Librería del DIARIO y perfumería de Martin y Gimenez. En Ruta, perfumería de Aguilar.

RESFRIADO DEL PECHO.

Curacion inmediata por la ob. NAZALINA GLAIZF. Es un medicamento muy cómodo para todo el mundo, pero es muy peligroso en su prog. es para las personas propensas á las afecciones de la «Garganta», de los «Bronquios» y del «Pecho». Es, pues, prudente emplear con tiempo este específico á fin de detener los progresos del mal. Deposito general en Madrid. Compañia Ibero-Universal, Preciados, 74, duplicado de. — En Barcelona: Pedro y Vidal y Rivas.

TISIS PULMONAR, TISIS LARINGEA;

«Tisis Dorsal», y Tisis Traqueal. «La tisis pulmonar», que es una lesion del pulmón que tiende á producir flocos y á una desorganizacion progresiva de dichos visceras, se cura ó alivia notablemente con el uso de nuestro jarabe balsámico Aceite de Bellotas, con savia de coco muy concentrado, tomando dos cucharaditas en ayunas y dos por la tarde, cuatro horas des. nes de haber comido. «Tisis Laringea»: está especie de consuncion, análoga á la tisis pulmonar, producida por la inflamacion y ulceracion de la laringe, y á veces por la curias de sus cartilagos, es curada ó aliviada con nuestro Aceite de Bello-

Arrendamiento. Se hace de la casa núm. 51 calle de Alfonso, de la St. Puerta del Rincon de esta capital, á contar desde San Juan próximo. Para tratar en la calle de Maese Luis núm. 8.

Arrendamiento. Se hace desde St. Juan de una casa calle de Concepcion núm. 30, con siete habitaciones, dos cocinas, una bonita azoia y toda la casa acristalada. Para tratar con el Sr. D. Antonio Alfaro, Santa Maria de Gracia 111.

Se admiten proposiciones tanto en venta como en renta de 20 y pico de viivos situados en el término de Aguilar de la Frontera, con su casa, molino con dos prensas de hierro y empiedro nuevo de Salipé, su bodega acitera, con cabida de dos mil pico de arrobas, y 54 fanegas de tierra calma en dicho término. Quien quiera hacer proposicion, parezca en casa calle Caballeros núm. 20 en la ciudad de Jerez de la Frontera, desde este dia hasta fin del próximo Marzo.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 19 de la plazuela de los Carri les, en la calle de Os desde San Juan próximo hasta el videro de 1878. Su dueño vive plazuela de la Trinidad núm. 4.